

Rawson (Chubut), 23 de septiembre del 2010

**Dictamen N° 21/10 CFs**

**Ref.: Expte. 29287/10 T.C. – Ant. Contratación  
Directa N° 49/10 – 6 Mejoras vvds. B°  
Ceferino Namuncura Com. Riv. I.P.V. y D.U.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 72 / 73 del presente obra Resolución N° 1698/10 IPVYDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.

Que en el artículo 3ro. de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión y en el artículo 5to. Se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que en los considerandos de la Resolución bajo análisis se establece que se requerirán tres presupuestos a distintas empresas, lo que ha sido cumplimentado según consta a fs. 75/79.

Que de acuerdo al Acta N° 2 –fs. 239 - de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación se verifica una oferta **válida** aconsejándose en forma unánime adjudicar a la firma **NORBERTO OLIVERA** la contratación directa de la presente obra por un monto de \$ 454.316,35 valores a junio 2010.

Que comparto lo expresado por el Sr. Asesor Legal en su Dictamen N° 132/10 de fs. 249 no teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido

Cr. Ricardo Zuliani  
Contador Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas